



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00609-00
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS ZAMBRANO MOLINA
DEMANDADO:	SAMUEL MENDEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

En estudio de admisión de la presente demanda, el despacho observa que el avalúo del bien objeto de USUCAPION en el presente proceso asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$34.671.000); es decir, dicho valor no excede los cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40) SMLMV, suma equivalente a CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), por tanto y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 25 inciso 1, 26 numeral 1, 6 y 17 núm. 1, 2 y 7 y parágrafo del Código General del Proceso, esta Dependencia Judicial no es competente para conocer de esta demanda.

Dicho lo anterior, el proceso en comento encuadra perfectamente en los verbales de mínima cuantía, ya que no supera los 40 SMLMV, por lo cual es del caso rechazar de plano la presente demanda y enviar a la oficina de apoyo de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, con el fin que sea repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, en concordancia con el tercer inciso del artículo 90 y del primer inciso del artículo 139, del Código General del Proceso. Corolario con lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar.

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia el presente Proceso VERBAL DE PERTENENCIA presentado por LUIS CARLOS ZAMBRANO MOLINA, en contra SAMUEL MÉNDEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: ENVÍESE la presente demanda a los juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, por conducto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

EUCALI

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5956d96edb4b71eb982bc9033f7cd22431efa0fc535c9f4804b60488dc2b72a**

Documento generado en 09/02/2023 05:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>